

por el Ministerio de la Producción; y tiene como función principal, garantizar el correcto funcionamiento del Sistema de Control de Carga de GNV y designar un administrador de dicho sistema. La duración de los miembros en el Consejo Supervisor es de cuatro (4) años, renovables por igual término;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 733-2019-MTC/01.02, entre otros, se designa a los representantes titular y alerno del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ante el Consejo Supervisor del Sistema de Control de Carga de GNV;

Que, mediante los documentos de vistos, la Dirección General de Autorizaciones en Transportes en coordinación con la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal, proponen dar por concluidas las designaciones efectuadas mediante Resolución Ministerial N° 733-2019-MTC/01.02, así como la designación de nuevos representantes titular y alerno del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ante el Consejo Supervisor del Sistema de Control de Carga de GNV, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento, lo cual cuenta con la conformidad del Despacho Viceministerial de Transportes;

Que, en consecuencia, es necesario designar a nuevos representantes titular y alerno del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ante el Consejo Supervisor del Sistema de Control de Carga de GNV, dando por concluidas las designaciones efectuadas por Resolución Ministerial N° 733-2019-MTC/01.02;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el Decreto Supremo N° 006-2005-EM, que aprueba el Reglamento para la instalación y operación de Establecimientos de Venta al Público de Gas Natural Vehicular - GNV; y, la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluidas las designaciones de los representantes titular y alerno del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ante el Consejo Supervisor del Sistema de Control de Carga de Gas Natural Vehicular - GNV, efectuadas mediante la Resolución Ministerial N° 733-2019-MTC/01.02, agradeciéndoles por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a los representantes titular y alerno del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ante el Consejo Supervisor del Sistema de Control de Carga de Gas Natural Vehicular - GNV, de conformidad con artículo 79 del Reglamento para la Instalación y Operación de Establecimientos de Venta al Público de Gas Natural Vehicular - GNV, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2005-EM, según se indica a continuación:

Miembro titular: El/la Director/a de la Dirección de Circulación Vial de la Dirección General de Autorizaciones en Transportes.

Miembro alerno: El/la Director/a General de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal.

Artículo 3.- Los representantes designados en el artículo precedente, deben llevar a cabo el encargo encomendado, de conformidad con las disposiciones y responsabilidades establecidas en la Directiva N° 001-2007-MTC/09, "Directiva para la supervisión y seguimiento de la participación de los representantes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en órganos colegiados", aprobada por Resolución Ministerial N° 001-2007-MT/09.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución al Consejo Supervisor del Sistema de Control de Carga de Gas Natural Vehicular - GNV, y a las personas designadas en el artículo 2 de la presente Resolución Ministerial, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio

de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAÚL PÉREZ REYES ESPEJO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

2264656-1

Modifican la R.M. N° 567-2022-MTC/01, que crea el Grupo de Trabajo Multisectorial encargado de la formulación de la Política Nacional Multisectorial de Telecomunicaciones con enfoque en Internet de Banda Ancha

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 085-2024-MTC/01

Lima, 27 de febrero de 2024

VISTOS:

Los Informes N° 0010-2024-MTC/26 y N° 0036-2024-MTC/26 de la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones y el Informe N° 0026-2024-MTC/09.01 de la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece en su artículo 4 que el Poder Ejecutivo tiene la competencia exclusiva de diseñar y supervisar políticas nacionales y sectoriales, las cuales son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado en todos los niveles de gobierno;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, establece que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene competencia, de manera exclusiva, en materia de infraestructura y servicios de comunicaciones; y el artículo 5 de la referida Ley dispone que este Ministerio tiene, entre otras funciones rectoras, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, fiscalizar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, asimismo, el artículo 12 de la referida Ley establece que el Despacho Viceministerial de Comunicaciones es competente para formular, coordinar, ejecutar y fiscalizar la política de desarrollo del sector Comunicaciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 567-2022-MTC/01 se formaliza el inicio del proceso de elaboración de la Política Nacional Multisectorial de Telecomunicaciones con enfoque en Internet de Banda Ancha, bajo la conducción del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y se crea el Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal, encargado de la formulación de la citada Política;

Que, el mencionado Grupo se encuentra conformado por: a) dos representantes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, uno de los cuales lo preside b) un/a representante del Programa Nacional de Telecomunicaciones-PRONATEL, c) un/a representante del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones-OSIPTEL, d) un/a representante del Ministerio de Educación, e) un/a representante del Ministerio de Salud, f) un/a representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, g) un/a representante del Ministerio del Interior, h) un/a representante del Ministerio de la Producción, i) un/a representante del Ministerio de Defensa, j) un/a representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, k) un/a representante del Ministerio del Ambiente, l) un/a representante del Ministerio de

Energía y Minas, m) un/a representante del Ministerio de Cultura, n) un/a representante del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, o) un/a representante de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros; y, p) un/a representante del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Grupo de Trabajo Multisectorial encargado de la formulación de la Política Nacional Multisectorial de Telecomunicaciones con enfoque en Internet de Banda Ancha (en adelante, Grupo de Trabajo Multisectorial), es presidido de acuerdo a la designación correspondiente por el Despacho Viceministerial de Comunicaciones a través de su representante titular y alterno, y cuenta con una Secretaría Técnica, la misma que se encuentra a cargo de la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Oficio N° 677-2022-MINCETUR/DM, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo solicita su incorporación en calidad de integrante del Grupo de Trabajo Multisectorial;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 0031-2022-MTC/26, la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones invita a incorporarse al Grupo de Trabajo Multisectorial a los siguientes ministerios: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, la invitación cursada mediante Oficio Múltiple N° 0031-2022-MTC/26 es aceptada, mediante Oficio N° D002402-2022-MIMP-SG, por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, mediante Oficio N° 1896-2022-VIVIENDA-SG, por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y, mediante Oficio N° 0061-2022-MTPE/4/13, por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, por su parte, el estado actual de la Política Nacional Multisectorial de Telecomunicaciones con enfoque en Internet de Banda Ancha muestra un desarrollo consistente sobre el Entregable 1, encontrándose pendiente su aprobación colegiada, así como su validación por parte del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN; asimismo, los entregables de la citada política se deben alinear expresamente con la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial, aprobada mediante Decreto Supremo N° 042-2023-PCM y con la nueva Guía de Políticas Nacionales del CEPLAN, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00030-2023/CEPLAN/PCD del 26 de abril de 2023;

Que, mediante Informes N° 0010-2024-MTC/26 y N° 0036-2024-MTC/26, la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones sustenta la modificación de la Resolución Ministerial N° 567-2022-MTC/01 con el fin de: i) incorporar al Grupo de Trabajo Multisectorial al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; ii) ampliar el plazo de vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial; y, iii) establecer que la designación de los representantes ante el Grupo de Trabajo Multisectorial se realice en función al cargo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; y, el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación de los artículos 4, 5 y 11 de la Resolución Ministerial N° 567-2022-MTC/01

Modificar los artículos 4, 5 y 11 de la Resolución Ministerial N° 567-2022-MTC/01, quedando redactado en los términos siguientes:

“Artículo 4.- Integrantes

El Grupo de Trabajo Multisectorial está conformado por:

- a. Dos representantes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, uno de los cuales lo preside;
- b. Un/a representante del Programa Nacional de Telecomunicaciones-PRONATEL;
- c. Un/a representante del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones-OSIPTEL;
- d. Un/a representante del Ministerio de Educación;
- e. Un/a representante del Ministerio de Salud;
- f. Un/a representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;
- g. Un/a representante del Ministerio del Interior;
- h. Un/a representante del Ministerio de la Producción;
- i. Un/a representante del Ministerio de Defensa;
- j. Un/a representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;
- k. Un/a representante del Ministerio del Ambiente;
- l. Un/a representante del Ministerio de Energía y Minas;
- m. Un/a representante del Ministerio de Cultura;
- n. Un/a representante del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;
- o. Un/a representante de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;
- p. Un/a representante del Ministerio de Economía y Finanzas;
- q. Un/a representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;
- r. Un/a representante del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;
- s. Un/a representante del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;
- t. Un/a representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.”

“Artículo 5.- Designación de representante

Los integrantes del Grupo de Trabajo Multisectorial designan a sus representantes, titular y alterno, en atención al cargo, preferentemente el/la director/a de políticas y regulación o similares, mediante comunicación escrita dirigida a la Presidencia del Grupo de Trabajo Multisectorial, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.”

“Artículo 11.- Plazo de vigencia

El Grupo de Trabajo Multisectorial tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.”

Artículo 2.- Publicación

Publicar la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

Única.- Información o ratificación de las designaciones

En un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contado a partir del día siguiente de publicada la presente resolución, los integrantes del Grupo de Trabajo Multisectorial informan o ratifican la designación de sus representantes titular y alterno.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAÚL PÉREZ REYES ESPEJO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

2265238-1